

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 1 DE SEPTIEMBRE DE 1984

Núm. 200

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

- Advertencias:**
- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 - 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadración anual.
 - 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 ciceros.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

De D. Enrique Rey González, para acondicionar local destinado a Bar en la calle Maestro Nicolás, n.º 48.—Expediente 1028/84.

León, 24 de agosto de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6016 Núm. 5128.—774 ptas.

**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

De D. Cayetano Rodríguez de Castro, para acondicionar local destinado a Mesón-Bar-Restaurante en la Avda. República Argentina n.º 35. Expte. 1064/84.

León, 27 de agosto de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6017 Núm. 5129.—817 ptas.

Ayuntamiento de
Ponferrada

Por D.ª María Isabel Santos Pestaña, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de Pescadería, con emplazamiento en Monasterio de Montes, 45, esquina Saturnino Cachón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 24 de agosto de 1984. El Alcalde acctal. (ilegible).

6000 Núm. 5120.—989 ptas.

Ayuntamiento de
Villadecanes-Toral de los Vados

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de los corrientes, acordó la realización de las obras que a continuación se indican:

—Prolongación de las aceras de la Avda. del Gral. Franco (carretera), en Toral de los Vados, de acuerdo al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Oscar Valle García.

—Ensanche y afirmado del "Camino del Carril", de conformidad al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos,

Canales y Puertos, D. Isidro Balboa Franganillo.

—Ampliación del alcantarillado de Perandones, de conformidad a memoria valorada redactada por el Ingeniero Director de la obra D. José M.ª Vidal Reimóndez.

—Instalación y reparación de juegos infantiles en las escuelas de Perandones y Villadecanes.

—Construcción de una caseta para herrar e inseminación de ganado vacuno.

Los respectivos expedientes se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición del público, por espacio de quince días, para examen y posibles reclamaciones.

Toral de los Vados, 27 de agosto de 1984.—El Alcalde (ilegible).
6020 Núm. 5131.—1.419 ptas.

Ayuntamiento de
Vega de Espinareda

Habiendo acordado el Pleno Municipal la inclusión en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, terrenos situados: una parcela en La Devesa, una parcela en la calle La Sorda y tres parcelas en el camino hacia El Espino llamado de La Torre, como bienes de propios, y cuyos planos se encuentran en las oficinas municipales para que puedan ser examinados durante el plazo de quince días, exponiendo las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Vega de Espinareda, 24 de agosto de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6030 Núm. 5138.—731 ptas.

*Ayuntamiento de
Cacabelos*

Por don Francisco Lago Blanco, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de bloques de hormigón en la calle Los Campos de Quilós, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cacabelos, a 27 de agosto de 1984. El Alcalde (ilegible).

6021 Núm. 5132.—860 ptas.

*Ayuntamiento de
Castrocontrigo*

Durante el periodo de exposición pública, no se han presentado reclamaciones contra el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales, para financiar la obra "Pavimentación de calles en Torneros de la Valdería, 2.ª fase", tomado por la Corporación el día 20 de julio de 1984, por lo que se convierte en definitivo, siendo sus características a destacar, de manera resumida, las siguientes:

1.ª—Base imponible: El coste de la obra, que según el proyecto de la misma asciende a la cantidad de 5.826.478 pesetas.

2.ª—Tipo impositivo: El 16 por ciento, siendo la cantidad a repartir 932.236 pesetas.

3.ª—Módulo de reparto: Los metros lineales de fachada de los edificios y solares afectados.

Castrocontrigo, 24 de agosto de 1984. El Alcalde (ilegible).

6003 Núm. 5122.—1.075 ptas.

*Ayuntamiento de
San Pedro Bercianos*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, y 25 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 24 de agosto de 1984, adoptó acuerdo, con el "quórum" legal, de imponer contribuciones especiales para financiar la obra "Pavimentación de calles en La Mata del Páramo, primera fase", incluida en el Plan de Obras y Servicios de la Excma. Diputación Provincial de León para 1984, con arreglo al proyecto técnico correspondiente, en la siguiente forma:

Base imponible de la aportación municipal, en la que se subroga la Junta Vecinal de la localidad expresada: Pesetas 3.072.100.

Tipo impositivo: 32,44 por 100 siendo la cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra a realizar, 1.158.720 pesetas.

Establecer como base del reparto los metros lineales de los inmuebles o solares afectados por las obras.

El expediente respectivo se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y éstos puedan presentar las reclamaciones o recursos pertinentes.

San Pedro Bercianos, 25 de agosto de 1984.—El Alcalde-Presidente, Teófilo García Álvarez.

5999 Núm. 5119.—1.634 ptas.

*Ayuntamiento de
Villamontán de la Valduerna*

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de agosto de 1984, el proyecto de pavimentación del camino de Villalís a Robledino de la Valduerna hasta el límite del término municipal, redactado por el Dr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ricardo Rodríguez Sánchez-Garrido, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes, con los documentos que las justifican.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en la vigente legislación para general conocimiento.

Villamontán, 24 de agosto de 1984. El Alcalde (ilegible).

6032 Núm. 5140.—989 ptas.

*Ayuntamiento de
Val de San Lorenzo*

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de agosto de 1984, se acordó la imposición de contribuciones especiales por beneficios para las obras de "Alcantarillado de Val de San Román", en base a los siguientes criterios:

—La base de imposición la constituye la aportación municipal a dichas obras, el importe del proyecto y los intereses, ascendiendo a la suma de 5.340.102 pesetas.

—El tipo de imposición es del 61,6 por 100 sobre la base de imposición anteriormente señalada.

—La base de reparto la constituyen el número de enganches a la red general.

—Si el coste de las obras fuese mayor o menor del previsto se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas.

El expediente tramitado al efecto se encuentra de manifiesto al público en

la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles para su examen y presentación de las reclamaciones que se estimen oportunas.

Val de San Lorenzo, a 27 de agosto de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6035 Núm. 5143.—1.419 ptas.

* *

Por esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de agosto de 1984, y con el quórum legal, se ha aprobado el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial de León, cuyas características principales son las siguientes:

Destino: Financiación de las obras de "Alcantarillado de Val de San Román".

Importe del anticipo: 2.000.000 de pesetas.

Gastos de administración: 305.175 pesetas.

Plazo de reintegro: 10 anualidades.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 170.2 del R. D. 3.250/76, de 30 de diciembre, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento para que durante el plazo de quince días hábiles, puedan formularse reclamaciones u observaciones oportunas.

Val de San Lorenzo, a 27 de agosto de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6034 Núm. 5142.—1.290 ptas.

*Ayuntamiento de
Valdevimbre*

RECAUDACION MUNICIPAL

Don Angel González Gómez, Recaudador del Ayuntamiento de Valdevimbre (León).

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y periodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incursos los importes de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, conforme como determina el artículo 102 del citado Reglamento, por ser desconocidos en su domicilio y paradero, así como ignorar quienes les representen en esta ciudad, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se

les notifica por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Valdevimbre (León).

Al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin hacer efectivos los débitos perseguidos ni personarse el interesado, serán declarados en rebeldía y como consecuencia de dicha situación todas las notificaciones que hayan de hacerse se practicarán en esta Oficina de Recaudación mediante la simple lectura de las mismas en presencia del público que se encuentre en ella.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso.

a) De reposición en el plazo de 15 días hábiles, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

Ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación, no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el débito perseguido o se consigne el importe de éstos en la forma o términos que se expresan en el art. 190 de tan repetido Reglamento.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Concepto: Impuesto municipal de circulación.

Año 1979 al 1983.

Apellidos y nombre	Importe
PUEBLO DE VILLIBAÑE	
Cembranos Casado, Heliodoro	960
Chimeno Alonso, Ana Isabel	5.400
Domínguez Domínguez, Saturnino	5.400
Freitas Chancón, Joaquín	960
Javares Segurado, Eduardo	960
Martínez Melón, Angel	1.920
PUEBLO DE VALDEVIMBRE	
Alonso Alvarez, Eutiquio	1.920
Alonso Alvarez, José Ramón	2.700
Alonso Martínez, Miguel Angel	14.400
Aparicio Fernández, Florencio	5.400
González Prieto, Sofía	2.700
Luceña Miguélez, Fidencio	720

Apellidos y nombre	Importe	Apellidos y nombre	Importe
Llamas García, Aquilino	1.920	Gómez Blanco, Manuel	480
Martínez González, Zacarías	2.700	Gómez López, Martín	1.296
Miguélez Santis, Emiliano	2.700	Martínez Carro, Hipólito	960
Nogal Morán, Patricio	2.700	Martínez González, Eusebio	1.764
Pellitero Borraz, Aniano	2.700	Morán, Ascensión	480
Pérez Alonso, Gregorio	2.700	Ordás Malagón, Mercedes	2.124
Rojo García, Gregorio	2.700	Prada Campelo, Eulogio	3.816
Sánchez Robles, Mercedes	2.700	Rey Blacón, Francisco	120
Santos Cembranos, Ramón	2.700	Rodríguez Chacón, Alicia	336
Velencia Rey, Isidro	10.800	Sánchez Parajón, Laudelino	816
PUEBLO DE VILLAGALLEGOS		Satre Rey, Andrés	144
Ferrero Chamorro, Eliseo	8.100	Satre Rey, Fidela	792
PUEBLO DE FONTECHA DEL PARAMO		Sastre Rey, Jesusa	204
González Fernández, Amable y D.	7.200	PUEBLO DE POBLADURA DE FONTECHA	

PUEBLO DE POBLADURA DE FONTECHA	
Pellitero Alvarez, Angel	2.700
PUEBLO DE PALACIOS DE FONTECHA	
Alonso García, David	2.700
Benítez García, Agustín	5.400
Casado Alonso, Carlos	2.700
Fernández García, Eduardo	3.840
Fernández Trapote, Leoncio	5.400
Pellitero Alonso, Aniceto	2.700

Concepto: Arbitrios varios.
Año 1980 al 1983.

PUEBLO DE PALACIOS DE FONTECHA	
Alegre Casado, Faustina	148
Alonso Velasco, Lisardo	1.980
Fernández, Pedro Hros.	912
García, Abilio	768
Pellitero Barrear, Amador	264
Morán Cabero, Porfirio	864
Villifañe Alonso, Adolfo	1.914
PUEBLO DE VALDEVIMBRE	
Alvarez Alonso, Julia	792
Alvarez Rey, Julián	234
Aparicio, Emilio	96
Martínez González, Zacarías	174
Martínez Agustín, Hros.	1.260
Morán Miguélez, Julia	288
Pérez Alonso, Gregorio	636
Pérez Alonso, Miguel	1.980
Rubio Santos, Santiago	630

PUEBLO DE VILLIBAÑE	
Alonso Fernández, Herminio	540
Alvarez, Natalio	282
Alvarez Arenal, Modesto	2.040
Alvarez Javárez, Celedonio	1.548
Alvarez Pellitero, José María	1.272
Borraz, Saturnina	420
Casado Casado, Florencio	540
Casado Malagón, Obdón	288
Cembranos Alonso, Celestino	1.225
Cembranos Cembranos, Angel	1.440
Chimeno Blanco, José María	2.520
Fernández Marcos, Angel	864
García Fernández, Rosa	1.200

Alvarez San Millán, Protasio	264
Cuevas Manso, Eliseo	528
González, Agustín	84
Sancho, Manuel	96
Sanmillán García, Paulino	660
San Millán Herrero, Baltasar	900

Valdevimbre, a 20 de agosto de 1984.
El Recaudador Municipal, Angel González Gómez.—V.º B.º: El Alcalde (ilegible).

6019 Núm. 5130.—7.912 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Distrito de La Bañeza

Cédula de citación

Por la presente se cita al inculpado D. Anastasio García López, hijo de Anastasio y Pilar, nacido en Burgos el 31-7-48, en la actualidad en ignorado paradero, al objeto de que asista a la celebración del juicio de faltas número 483/83, que sobre imprudencia simple con daños se tramita en este Juzgado y que ha sido señalado para el día 18 de octubre de 1984 a las 11,30 h. en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndole que deberá acudir con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

En La Bañeza a veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

6023 Núm. 5134.—860 ptas.

CAPITANIA GENERAL DE CANARIAS

Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número dos (Cuartel de Mata) Las Palmas

Requisitoria

Gallego Cañueto, Alberto, hijo de Vicente y de Consuelo, natural de Toral de Merayo (León), de estado soltero, sin profesión conocida, mayor de edad, procesado en la causa n.º 67 de 1984, por un presunto delito de deserción, comparecerá en el término de quince días ante el Sr. Teniente Coronel Auditor D. Ignacio Rodríguez Docavo, Juez

Togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción n.º 2, de Las Palmas, sito en el Cuartel de Mata de dicha plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de agosto de 1984.—El Teniente Coronel Juez Togado, Ignacio Rodríguez Docavo. 6006

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 87/84, dimanante de los autos 2.400/83, instada por Eufemiano Fernández Ferreras, contra Comercial Mateo Agri-Mak "Mateo Martínez Ferrero", por cantidad, se ha dictado auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Que debía declarar y declaraba insolvente, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Comercial Mateo Agri-Mak "Mateo Martínez" por la cuantía de 254.156 ptas. de principal y la de 50.000 ptas. calculadas para tasas y costas.—Notifíquese el presente auto a las partes y al Fondo de Garantía Salarial y una vez realizado, procédase al cierre y archivo de las actuaciones".—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban. C. Pita Garrido.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al apremiado Comercial Mateo Agri-Mak "Mateo Martínez", actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Cabezas Esteban.—(Firma ilegible). 6011

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución 174/84 dimanante de los autos 876-83/84, instados por Jesús Martín Andrés y otros, contra Gráficas Valderas, S. A., por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. Miguel de Santos. En León, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto regulador del Procedimiento Laboral, en relación con 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Gráficas Valderas, S. A., vecino de León, c/ Juan de Ferreras, 4, y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su

propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 14.223.108 pesetas, en concepto de principal y la de 2.000.000 de pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el art. 1.477, de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de esta Magistratura.

Lo dispuso y firma S. S.ª, por ante mí, que doy fe.—Fdo.—Nicanor M. de Santos.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la apremiada Gráficas Valderas, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Cabezas Esteban.—(Firma ilegible). 6013

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 184/84, dimanante de los autos 718/84, instada por Joaquín Guerrero Gómez y otros, contra La Rúa Constructora, S. A. y Constructora de Castilla, S. A., por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. Cabezas Esteban.—En León, a nueve de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto regulador del Procedimiento Laboral, en relación con 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra La Rúa Constructora, S. A. y Constructora de Castilla, S. A., vecinos de León y Valladolid, y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de ciento treinta y dos mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas, en concepto de principal y la de veinticinco mil pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447, de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de la Magistratura de Trabajo n.º 3 de León. En cuanto a los salarios de tramitación dése traslado a los apremiados para que, en el plazo de diez días, manifiesten lo que a su derecho convenga y presenten liquidación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, sin manifestación alguna, se les tendrá por conforme con la presentada por los actores.—Déjese nota en el Libro de Ejecuciones del presente año.

Lo dispuso y firma S. S.ª.—Doy fe.

Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a las apremiadas La Rúa Constructora, S. A. y Constructora de Castilla, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Cabezas Esteban.—(Firma ilegible). 6045

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1461/84, seguidos a instancia de Odilo Copo Rodríguez contra Domingo López Alonso y más, sobre silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día catorce de enero próximo a las 9,30 horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Domingo López Alonso, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. P. M. González Romo. 6008

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución 194/82, dimanante de los autos 1019/82, instada por José Antonio Aguado Rodríguez, contra María del Pilar Campo García, por cantidad, se ha dictado auto de insolvencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Que debía declarar y declaraba insolvente, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a María del Pilar Campo García por la cuantía de doscientas diecisiete mil doscientas cuarenta y tres ptas. (217.243,—), de principal y la de cuarenta y cinco mil pesetas (45.000,—) de costas. Procédase al cierre y archivo.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la apremiada María del Pilar Campo García, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Cabezas Esteban.—(Firma ilegible). 6044

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1984